

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Est. Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Rafael López, 1, Huelva.
- c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calañas-Valverde del Camino.
- d) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Calañas».

Final: Valverde del Camino.

Términos municipales afectados: Calañas y Valverde del Camino.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 12,400.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Apoys: Metálicos y de hormigón.

Aisladores: ESA-1.503.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico a Valverde del Camino.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.041.019 pesetas.

g) Referencia: Expediente A. T. número 7.316.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.—5.007-14.

17168 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/21/4, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Entre centros de transformación que se indican.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 1) (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 1.820 metros en los siguientes cinco tramos de línea subterránea de 490, 300, 250 y 350 metros, respectivamente, que afecta a la alimentación de centros de transformación «Camino Suárez», «Despujol», «Parque Suárez», «Victoria Eugenia II», «Victoria Eugenia I», «Arroyo de los Angeles», «Gota de Leche», «Guardia Civil», «Escuela de Formación» y «Martiricos II».

C. T. «Camino de Suárez» a C. T. «Despujol», con entrada y salida en C. T. «Parque Suárez». Longitud de 490 metros.

Acometida C. T. «Victoria Eugenia II», teniendo entrada y salida de línea subterránea existente entre subestación «Miraflores 4 y 5». Longitud de 300 metros.

C. T. «Victoria Eugenia II» a «Victoria I», con entrada y salida en C. T. «Arroyo de los Angeles». Longitud de 250 metros.

C. T. «Gota de Leche» a C. T. «Guardia Civil». Longitud de 430 metros.

C. T. «Escuela de Formación» a C. T. «Martiricos II». Longitud de 350 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Alimentación subterránea a diversos centros de transformación sitos entre camino Suárez y Escuela de Formación Profesional «Francisco Franco», que permitan la eliminación de un tramo de 1,50 metros de longitud de la línea aérea —secundaria— «Ciudad Jardín».

Est. Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.009-14.

17169 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.428 Línea 25 KV., Valls I y II (variante).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., variante entre apoyos números T-100 y T-106, Valls I y II, dos circuitos, conductor aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 320 metros.

Presupuesto: 320.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.893-C.

17170 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-437 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la construcción de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV. Artunduaga-Arrigorriaga, que tiene su origen en el C. T. D. de Artunduaga y finaliza en el apoyo número 5, término municipal de Arrigorriaga, con una longitud total de 262 metros, con apoyos de hormigón y cable conductor D-50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.231-C.

17171 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.370).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,